



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 473 - 2014 - GRJ/PR

Huancayo, 2 1 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional en el Reporte N° 223-2014-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de julio de 2014, el Memorando N° 310-2014-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 14 de julio de 2014, el Informe N° 010-2014-GGR/ORDITI, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal" y en el literal a) del artículo 21° señala como atribución del Presidente Regional "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.";

Que, el numeral 1) literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con relación a la concordancia de políticas sectoriales y funciones generales, señala función normativa y reguladora: "Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de autonomía política, administrativa y económica de los Gobiernos Regionales; siendo así, la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente y reglamentar lo servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 4° de la ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad el proceso de modernización de la Gestión del stado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; cautelándose la legalidad y las condiciones respectivas;





PRESIDENCIA

supuesto y

Que, con la finalidad de mejorar los servicios no exclusivos que presta la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín y que tenga políticas claras de competitividad y calidad, es necesario que se apruebe el presente Texto Único de Servicios No Exclusivos, propuesto por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, contando con la aprobación del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;

Que, conforme establece el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Entidad tiene por finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, que significa garantizar la continuidad de los servicios públicos y que los servicios no exclusivos que presta dentro de sus facultades y legalidad, el mismo se garantice su continuidad para lo perjudicar a los ciudadanos;

Estando a lo informado con los documentos del visto, con las visaciones del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) de artículo 21° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional y anexo adjunto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional http://www.regionjunin.gob.pe/portal/.-----

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y a los órganos del Gobierno Regional Junín.------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AMERICO MERCADO MENDEZ PRESIDENTE (e) COOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 2 1 AGO 2014

Abog. Rodrigo Luya Pétez secretario general (e)



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Ley Nº 27444 Art. 37º Último Párrafo



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (DRTPE) JUNÍN

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	H	REQUISITOS	COSTO S/.
1	CAPACITACIÓN OCUPACIONAL		citud según formato, adjuntando: opia simple del documento de identidad.	
and a second		de e	opia simple del certificado de estudios, constancia studios o boleta de notas; excepcionalmente aración Jurada.	
dal Financia		form	eclaración Jurada del interesado (de acuerdo a ato) de no tener antecedentes judiciales, ni iales.	
			cha de matricula (de acuerdo a formato) damente llenado y suscrito por el interesado.	
		e) Co	onstancia de Pago por derecho de matrícula.	S/. 20.00
		f) Pa	go mensual por enseñanza.	S/. 40.00
		capa	ertificación por participar en eventos de acitación.	S/. 5.00
2	CERTIFICACIÓN OCUPACIONAL	1 Solid	citud según formato, adjuntando:	
	5	satis	onstancia de notas de haber aprobado factoriamente los cuatro (04) modulos de	
9			acitación, suscrito por el instructor. Constancia de no adeudar por derecho de	
7			iñanza, herramientas y/o equipos del aula taller y	
Empleo			de la biblioteca, suscrito por el instructor.	
Je E			onstancia de pago por derecho de certificación	S/. 50.00
5/	0	235 0 22	foto tamaño pasaporte, a color, de frente.	0,, 00,00
3	ALQUILER DE BIENES DE		uiler de Auditorium por hora	S/. 50.00
	PROPIEDAD DE LA DIRECCION	(Se ex	xceptua el pago para el uso, por parte de entidades públicas y	
	REGIONAL DE TRABAJO Y	1 1	es de lucro).	
	PROMOCION DEL EMPLEO JUNÍN	1 1	uiler de multimedia por hora.	S/. 50.00
		1 1	uiler de equipo de sonido por hora.	S/. 20.00
			uiler de lap top por hora. uiler de loza deportiva de día por hora.	S/. 30.00
			uiler de loza deportiva de dia por nora. uiler de loza deportiva de noche por hora.	S/. 30.00 S/. 50.00
4	SERVICIO DE ELABORACION DE MINUTA Y FIRMA DE ABOGADO	Solic	citud en formato de elaboración de minuta de titución, adjuntando lo siguiente:	Gratuito
		1	a de datos.	
	6	b) Origi	inal y copia simple del Certificado Negativo de prinación o Reserva de Nombre de la Empresa.	
		y/o d	(2) fotocopias simples y legible del DNI del titular le cada socio de la empresa, además de la copia DNI de los cónyuges (si fuera el caso).	
		d) Foto	copia simple del DNI del Gerente General y/o ctores (si fuera el caso).	
		e) Origi	inal y copia de valorización de bienes no	
			rarios o inventario inicial.	
			stancia de habilitación del Colegio de Contadores	
		Publ	icos de Junin.	

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUNÍN

	CUADRO CO	COMPA	RATIVO	DE PROF	MPARATIVO DE PROFORMAS RECABADAS	RECABAL	AS				DEDECTION OF
ž	SERVICIOS	CETPRO JHAMARYS	CETPRO ANA MARÍA GELICICH DORREGARAY	COLEGIO PARTICULAR ANDINO	CETPRO MARÍA AUXILIADORA	COMPLEJO EDUCATIVO INGENIERÍA	CETPRO MICAELA BASTIDAS	INSTITUTO SAN PEDRO	CETPRO MI PERU	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN	PAGO A COBRAR POR LA DRTPE
-	Constancia de pago por derecho de matricula	8/. 30.00	8/. 30.00		Gratuito		S/. 10.00		8/. 30.00		8/ 20.00
7	Pago mensual por enseñanza	S/. 100.00			8/. 90.00		S/. 90.00		8/. 60.00		S/ 40.00
က	Certificación por participar en evento de capacitación	8/. 80.00			S/. 10.00				S/. 50.00		8/. 5.00
4	Certificación Ocupacional	S/. 200.00	S/. 10.60		S/. 40.00		S/. 50.00		S/. 150.00		8/. 50.00
2	Alquiler de Auditorium por hora	11		S/. 250.00		S/. 100.00				8/. 30.00	8/. 50.00
ဖ	Alquiler de multimedia por hora			S/. 50.00				S/. 50.00		8/. 50.00	8/. 50.00
7	Alquiler de equipo de sonido por hora			S/. 25.00				S/. 20.00		S/. 20.00	S/ 20.00
∞	Alquiler de Lap Top por hora			S/. 32.00				S/. 35.00		8/. 30.00	S/. 30.00
თ	Alquiler de complejo deportivo de día por hora			S/. 20.00				S/. 40.00		8/. 80.00	8/. 50.00
10	Alquiler de complejo deportivo de noche por hora			S/. 20.00		S/. 25.00		8/. 90.00			8/. 30.00



